

PUBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
Puesto de Mando

EJEMPLAR N.º 616 / HOJA N.º 112 /
JDN LOS RÍOS (P) N.º6800/11165 /

BANDO N.º 46
PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL DURANTE EL PROCESO
ELECCIONARIO DEL DÍA 29NOV2020

VALDIVIA **28 NOV, 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 18 y 32 N.º 17 de la Constitución Política de la República.
2. Los artículos 122, 123 y 128 del DFL N.º 2 de 2017, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios".
3. La Ley N.º 21.221 de Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral.
4. El Decreto Supremo MDN N.º 299 de fecha 08OCT2020 que designa Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio nacional que se indican.
5. La Circular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N.º 74, de 23NOV2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 24NOV2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso 2º del Art.128 de la Ley señalada en el N.º 2 de los "Vistos" dispone: "*El día de la elección o plebiscito, entre las cinco horas de la mañana y dos horas después del cierre de la votación, los establecimientos comerciales no podrán expendir bebidas alcohólicas para su consumo en el local o fuera de él, exceptuándose sólo los hoteles respecto de los pasajeros que pernocten en ellos*".
2. Que por decreto Supremo señalado en el número 4 de los "Vistos" S.E. el Presidente de la República designó como Jefe de Fuerza en la Región de Los Ríos al General de Brigada Guillermo Sánchez Cros.

